

Ciudad de Buenos Aires, 27 de febrero de 2023

Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/2023

## **VISTO:**

La Actuación N° A-01-00004099-8/2023 sobre la propuesta de creación de una mesa de trabajo en materia de juicio por jurados, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Presidente Coordinador de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propone la creación de una mesa de trabajo en materia de juicio por jurados con el objeto de establecer una instancia de diálogo institucional.

Que la reforma constitucional de 1994, a través de su artículo 129, estableció la autonomía política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgándole un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, fortaleciendo, en consecuencia, el sistema federal argentino.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2° y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley N° 6451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.

Que el artículo 71 de la referida Ley incorpora a los Tribunales de Jurados como órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. art. 7 Ley N° 7).

Que, asimismo, el artículo 72 incorpora el artículo 49 bis a la Ley N° 7 Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece que "El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la competencia, integración y los alcances que les atribuye la Ley de Juicio por Jurados y sus modificatorias".



Que la actividad de la mesa de trabajo está dirigida a consolidar, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los principios y las buenas prácticas que rigen en el juicio por jurados y que garantizan su funcionamiento adecuado.

Que las tareas de este proyecto estarán orientadas a confeccionar, junto con la Dirección de Justicia y Educación, la formulación de proyectos, la elaboración de programas, la realización de simulacros y de todo otro tipo de actividades que promuevan los principios y las buenas prácticas que rigen en materia de jurados.

Que, en este sentido, esta mesa de trabajo busca promover el diálogo colectivo y establecer un ámbito de intercambio entre los distintas Oficinas de Jurados de otras jurisdicciones, tal como se viene llevando adelante desde la Mesa de Trabajo Federal de Administración y Organización de Juicio por Jurados creada por Resolución CM N° 84/22.

Que, el plan de acción de la mesa de trabajo de juicio por jurados tendrá como objetivo crear una agenda de trabajo conjunto entre el ámbito jurisdiccional, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, como así también con las áreas oficiales y gubernamentales y del ámbito académico, cuya actuación tenga relación con la materia.

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que la coordinación de la mencionada mesa de trabajo estará a cargo del Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, Dr. Rodolfo Ariza Clerici, quien en caso de considerarlo necesario, podrá incorporar nuevos miembros.

Que, además, resulta necesaria la inclusión del Dr. Gastón Blanchetiere, quién se desempeña como Director General de la Unidad Oficina de Jurados para que se desempeñe como co-coordinador de la mesa de trabajo.



Que una de principales funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias y el mejoramiento del servicio de justicia.

Que resulta trascendente destacar que la propuesta acompañada no implica la ampliación en ningún modo de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura, previéndose la designación y colaboración de personal de planta permanente que reviste en este Consejo, sin generar impacto presupuestario, erogación o costo adicional alguno para el organismo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley Nº 31 y, sus modificatorias;

LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:

**Artículo 1º:** Proponer al Plenario de Consejeros la creación, en el ámbito de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de una mesa de trabajo en materia de juicio por jurados.

**Artículo 2º**: Proponer al Plenario de Consejeros la designación del Dr. Rodolfo Ariza Clerici como coordinador y del Dr. Gastón Blanchetiere como co-coordinador.

**Artículo 3º:** Regístrese y remítase a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

